

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 138 DE 2015**

**OBJETO:** ARRIENDO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITAMA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE GIRARDOT.

**CONTRATISTA:** TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.

**VALOR:** 1.559.179.200

**DURACIÓN ESTIMADA:** DOCE (12) MESES

**CDP:** 052 DE 2015

Entre **OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.090, expedida en DUITAMA - BOYACA en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** identificado con el Nit. 899.999.032 y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental numero 185 del 03 de Julio de 2012 y acta de posesión numero 082 del 05 de julio de 2012, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1.995 y el estatuto de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **TECNICA ELECTROMEDICA S.A.** identificada con el **NIT. 830.004.892** representada legalmente por **HERNAN MOLANO RIVERO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.312.554 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** realizó convocatoria pública No. 9 de 2015, con el fin recibir propuestas para el ARRIENDO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITAMA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE GIRARDOT. **SEGUNDA:** Que agotado el procedimiento respectivo, se recibieron propuestas que fueron sometidas a las evaluaciones pertinentes de las cuales se concluyó que la propuesta presentada por la **CONTRATISTA** es conveniente para el **HOSPITAL**. **TERCERA:** Que el presente proceso de Convocatoria Pública culminó con la adjudicación realizada a través de Resolución No. 59 de 5 de febrero de 2015, proferida por el gerente del Hospital, acto que se publicó en la página web del Hospital, de conformidad con los términos de condiciones. **CUARTA:** Que en la presente contratación se observaron los principios de la Función Administrativa consagrados en la Constitución Política, leyes y el Acuerdo 08 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana. **QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal No. 052 de 2015, para la celebración del presente contrato.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO:** ARRIENDO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITAMA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE GIRARDOT.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto del contrato incluye el arrendamiento de los siguientes equipos:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD	CANTIDAD DE VISITAS PREVENTIVAS	REPUESTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN LA CONTRATACIÓN	VISITA DE CALIBRACION	VALIDACION	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL MENSUAL	MARCA
1	ARRIENDO, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODAS LAS CORRECTIVAS NECESARIAS INCLUIDOS TODOS LOS REPUESTOS DE 36 MONITORES DE SIGNOS VITALES BASICOS	36	4		1		\$ 470.000	\$75.200	\$ 545.200	\$ 19.627.200	MINDRAY MODELO MEC 1200

**RADICADO**

2	58161501	ARRIENDO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODAS LAS CORRECTIVAS NECESARIAS INCLUIDOS TODOS LOS REPUESTOS DE 25 MONITORES DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETROS	24	4	0	1	\$ 600.000	\$96.000	\$696.000	\$16.704.000	MINDRAY MODELO PM-9000
3	58161501	ARRIENDO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODAS LAS CORRECTIVAS NECESARIAS INCLUIDOS TODOS LOS REPUESTOS DE 1 MONITOR DE GASTO CARDIACO	1	4	0	1	\$ 1.700.000	\$272.000	\$1.972.000	\$1.972.000	MINDRAY MODELO PM-9000 CON GASTO CARDIACO
4	58161501	ARRIENDO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODAS LAS CORRECTIVAS NECESARIAS INCLUIDOS TODOS LOS REPUESTOS DE 17 VENTILADORES	18	4	0	1	\$ 1.720.000	\$275.200	\$1.995.200	\$35.913.600	PURITAN BENNETT, MODELO 840
5	58161501	ARRIENDO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODAS LAS CORRECTIVAS NECESARIAS INCLUIDOS TODOS LOS REPUESTOS DE 11 DESFIBRILADOR	11	4	0	1	\$ 550.000	\$88.000	\$638.000	\$7.018.000	PRIMEVIC XD 110
6	58161501	ARRIENDO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODAS LAS CORRECTIVAS NECESARIAS INCLUIDOS TODOS LOS REPUESTOS DE 10 ELECTROCARDIOGRAFOS	10	4	0	1	\$ 450.000	\$72.000	\$522.000	\$5.220.000	WELCH ALLYN CP50
7	58161501	ARRIENDO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODAS LAS CORRECTIVAS NECESARIAS INCLUIDOS TODOS LOS REPUESTOS DE 2 ELECTROBISTURI	2	4	0	1	\$ 680.000	\$108.800	\$788.800	\$1.577.600	BOVIE IDS-300
8	58161501	ARRIENDO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODAS LAS CORRECTIVAS NECESARIAS INCLUIDOS TODOS LOS REPUESTOS DE 3 MONITORES FETALES	3	4	0	1	\$ 580.000	\$92.800	\$672.800	\$2.018.400	HUNTLEIGH, SONICAID TEAM
9	58161501	ARRIENDO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODAS LAS CORRECTIVAS NECESARIAS INCLUIDOS TODOS LOS REPUESTOS DE 2 MESAS QUIRURGICAS	2	4	0		\$ 2.200.000	\$352.000	\$2.552.000	\$5.104.000	MINDRAY, MODELO HYBASE 6100
10	58161501	ARRIENDO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODAS LAS CORRECTIVAS NECESARIAS INCLUIDOS TODOS LOS REPUESTOS DE 1 LAMPARA CIELITICA	1	4	0		\$ 900.000	\$144.000	\$1.044.000	\$1.044.000	MINDRAY HYLITE9700
11	58161501	ARRIENDO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODAS LAS CORRECTIVAS NECESARIAS INCLUIDOS TODOS LOS REPUESTOS DE 4 LAMPARAS PARA PROCEDIMIENTOS	4	4	0		\$ 320.000	\$51.200	\$371.200	\$1.484.800	WELCH ALLYN MODELO GS 900
12	58161501	ARRIENDO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODAS LAS CORRECTIVAS NECESARIAS INCLUIDOS TODOS LOS REPUESTOS DE 1 ECOGRAFO	1	4	0	1	\$ 4.000.000	\$640.000	\$4.640.000	\$4.640.000	MINDRAY MODELO DC3
13	58161501	ARRIENDO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODAS LAS CORRECTIVAS NECESARIAS INCLUIDOS TODOS LOS REPUESTOS DE 3 MAQUINAS DE ANESTESIA	3	4	0	1	\$ 1.600.000	\$256.000	\$ 1.856.000	\$5.568.000	PENLON, SP2
14	58161501	ARRIENDO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODAS LAS CORRECTIVAS NECESARIAS INCLUIDOS TODOS LOS REPUESTOS DE 5 CAMAS ELECTRICAS PARA UCI	5	4	0		\$ 1.300.000	\$208.000	\$1.508.000	\$7.540.000	MUKA, C1100
15	58161501	ARRIENDO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODAS LAS CORRECTIVAS NECESARIAS INCLUIDOS TODOS LOS REPUESTOS DE 9 INCUBADORAS	9	4	0	1	\$ 1.100.000	\$176.000	\$1.276.000	\$11.484.000	FANEM 1186A

16	58161501	ARRIENDO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODAS LAS CORRECTIVAS NECESARIAS INCLUIDOS TODOS LOS REPUESTOS DE 1 VENTILADOR DE TRANSPORTE	1	4	0	1	\$ 1.000.000	\$160.000	\$1.160.000	\$1.160.000	IMPAC EAGLE II
17	58161501	ARRIENDO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODAS LAS CORRECTIVAS NECESARIAS INCLUIDOS TODOS LOS REPUESTOS DE 1 INCUBADORA DE TRANSPORTE	1	4	0	1	\$ 1.600.000	\$256.000	\$ 1.856.000	\$ 1.856.000	ADVANCED, A3158
									TOTAL	\$129.931.600	
									VALOR POR 12 MESES	\$ 1.559.179.200	

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para el arriendo de los equipos médicos hace parte integral del presente contrato los aspectos técnicos relacionados en el Anexo 3 de la convocatoria, y tienen las características consignadas en la propuesta aportada por el **CONTRATISTA** y en el Cuaderno de Cláusulas Técnicas Particulares - CCTP, documentos que para todos los efectos legales y fiscales forman parte integral del presente contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** EL HOSPITAL podrá adicionar o suprimir equipos médicos y cantidades de acuerdo a sus necesidades.

**PARAGRAFO TERCERO:** El arrendamiento en la Unidad Funcional de Girardot estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el contrato terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado de la unidades funcional será revertido.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir las disposiciones y políticas contenidas en el manual de gestión tecnológica del **HOSPITAL**, en lo pertinente con el objeto del presente contrato, el cual hace parte integral del presente contrato.
2. Cumplir todos los requisitos exigidos en el **Cuaderno de Cláusulas Técnicas Particulares - CCTP**, documento que hace parte integrante del contrato.
3. Contar con el soporte técnico, equipos de respaldo, el mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación técnica y asistencial y todos los consumibles de los equipos médicos que se requieran para el inicio de operación en la unidad funcional.
4. Cumplir las disposiciones y políticas contenidas en los cuadernillos de cláusulas técnicas particulares, en lo pertinente con el objeto del presente contrato.
5. Utilizar recurso humano idóneo y suficiente, de acuerdo a la normatividad vigente pertinente, para prestar el arrendamiento objeto del contrato, y las actividades descritas dentro del alcance del mismo.
6. Prestar soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, en sitio, de forma permanente y continua, con personal de apoyo asignado para la institución.
7. Realizar inspecciones de calidad y actualizaciones obligatorias de software en los equipos arrendados.
8. Entregar programación de visitas preventivas y dar estricto cumplimiento a las mismas.
9. Entregar soportes de servicio preventivo o correctivo junto con el protocolo de servicio.
10. Realizar la capacitación a las personas designadas por el supervisor del contrato en el momento de la entrega e instalación.
11. Prestar el soporte técnico en un lapso no superior a ocho (8) horas desde el momento de comunicación de la necesidad por parte del **HOSPITAL**.
12. Colocar un equipo de respaldo para uso del **HOSPITAL** cuando pasadas las VEINTICUATRO (24) horas, desde el momento en que se le comunicó la necesidad de mantenimiento correctivo, no ha dado solución efectiva al mal funcionamiento del equipo médico.
13. Cambiar los equipos médicos que ha consideración técnica del **HOSPITAL** deban ser reemplazados por unos mejores o que se encuentren en las mismas condiciones de uso.
14. Abstenerse de cobrar el tiempo que los equipos médicos no hayan estado funcionando por motivo de mal funcionamiento.
15. Sostener el precio durante el tiempo del contrato.
16. Instalar los equipos médicos en el lugar que defina el supervisor.
17. Efectuar informes de ejecución que se defina por el supervisor.

18. Cumplir con las condiciones de Facturación.
19. Cumplir con el control y ejecución del contrato.
20. Cumplir con las condiciones de pago.
21. Cumplir con la oferta de bienes y servicios como valores agregados o adicionales, así como de los descuentos financieros y comerciales, en caso de haberlos propuesto.
22. Avisar oportunamente al **HOSPITAL** de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
23. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la normatividad vigente pertinente, en especial de la disposición final de las sustancias químicas y residuos peligrosos, si a ello hubiese lugar.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El **HOSPITAL** se obliga a:

1. Exigir del **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Revisar cada mes el desarrollo del objeto contractual para verificar que se cumpla con las condiciones previstas para la ejecución.
3. Pagar el canon contratado, en los términos del presente contrato.

**QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a entregar los equipos médicos contratados de la siguiente manera:

1. La entrega debe efectuarse en las instalaciones de la **Unidad Funcional de Girardot**.
2. Los equipos deben encontrarse en correcto funcionamiento, con funciones de operatividad, en buena calidad y con los consumibles para iniciar la operación.
3. Los equipos deben contar con su respectiva ficha técnica y hoja de vida.

**SEXTA. CONDICIONES DE LIBERACION PRESUPUESTAL.** Las condiciones de la liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
2. En caso de incumplimiento en el objeto contractual, en las condiciones contractuales, control de calidad y facturación, el **HOSPITAL** podrá, unilateralmente, realizar la liberación presupuestal respectiva para el arriendo del equipo o los equipos médicos con otro proveedor y así, garantizar la continuidad de los servicios que el **HOSPITAL** ofrece.

**SEPTIMA. CONDICIONES DE FACTURACION:** El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. Se deberá facturar mes vencido de prestación del objeto contractual.
3. La factura deberá estar acorde a los precios contratados.
4. **EL CONTRATISTA** deberá entregar un original y, mínimo, tres (3) copias de la misma.
5. La factura no debe incluir el valor proporcional correspondiente a la no disponibilidad de cualquier equipo médico por razón de mal funcionamiento.
6. El Supervisor del contrato aprobará la factura y el monto a cancelar.

**OCTAVA. CONTROL Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de acuerdo a los parámetros definidos por el supervisor del contrato. Dicha relación se utilizará para efectos de procedibilidad del pago y para facilitar la liquidación del contrato. Dicho formato deberá tener el visto bueno del supervisor.

**NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$1.559.179.200 M/cte) INCLUIDO IVA**, y los demás impuestos a que haya lugar, los cuales serán pagaderos en **UN** canon de arrendamiento **MENSUAL** por los equipos y el tiempo efectivamente usados por el **HOSPITAL** a los sesenta (60) días de presentada y aceptada la respectiva factura, previa presentación al supervisor de:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.



- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma, según el caso.

**PARAGRAFO:** EL HOSPITAL podrá efectuar pago al **CONTRATISTA** mediante transferencia Bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al **CONTRATISTA**, lo cual demostrará el **CONTRATISTA** mediante certificación Bancaria. El **CONTRATISTA** se obliga a firmar, posteriormente, la respectiva orden de pago.

**DECIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **052 de 2015**.

**DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, aprobada por la Superintendencia financiera las siguientes garantías:

**11.1 UNICA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:**

- a) **De cumplimiento:** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae, por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) **De calidad del servicio:** por una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término del contrato más un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el **CONTRATISTA**, valor a asegurar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía.

**11.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por un monto igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una duración igual al plazo del contrato y tres (3) meses más, para amparar daños a terceros que se originen por causa o con ocasión del presente contrato. En esta garantía el Hospital debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado y será beneficiario tanto el Hospital como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista.

**PARAGRAFO:** En caso de adición en valor al presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en valor y plazo, la respectiva garantía única de cumplimiento.

**DECIMA SEGUNDA. GASTOS DE LEGALIZACION:** Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el **CONTRATISTA**.

**DECIMA TERCERA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES** contados desde el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato, sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez se agote la imputación Presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El plazo para la Unidad Funcional de Girardot estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el contrato terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado de la unidades funcional será reversado.

**DECIMA CUARTA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por la **CONTRATISTA**.

**DÉCIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado, cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez perfeccionado el presente contrato, la **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sea aprobada la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica y exista registro presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, la **CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS:** **EL HOSPITAL** impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del **HOSPITAL** y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

**DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD:** **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El contrato no podrá ser cedido por la **CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **HOSPITAL**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones contenidas en el Estatuto Contractual del Hospital, en los vacíos a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se consideran incluidas las mencionadas cláusulas excepcionales.

**VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

**VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

**VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACION UNILATERAL:** EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si la CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

**VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

**PARÁGRAFO:** La CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

**VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** La CONTRATISTA mantendrá Indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por LA CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de LA CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL HOSPITAL. LA CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a EL HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción de EL HOSPITAL.

**PARÁGRAFO:** En el evento de ser condenado EL HOSPITAL a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, EL HOSPITAL repetirá en contra de éste.

**VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Convocatoria Pública No. 9 de 2015, propuesta y documentos de EL CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal, acta del Comité de Compras y Contrato a través de la cual se recomienda la presente contratación y resolución de adjudicación.

**TRIGÉSIMA. SUPERVISIÓN:** Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor al LÍDER DE PROYECTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual. Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el


13 FEB 2015

EL HOSPITAL



OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE  
Gerente

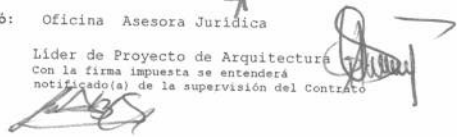
EL CONTRATISTA

  
HERNAN MOLANO RIVERO  
Representante Legal  
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.

Proyectó:  Profesional en misión  
contratos

Revisó:  Oficina Asesora Jurídica

Líder de Proyecto de Arquitectura  
Con la firma impuesta se entenderá  
notificado(a) de la supervisión del Contrato



**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.**

**NIT 899999032 - 5**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

**DIRECCIÓN FINANCIERA**

REGISTRO PRESUPUESTAL: 1168

DEL AÑO FISCAL: 2015

CONTRATO: 138/2015

A nombre de: 830004892 TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. Se hizo el registro de el (Los) siguiente (s) compromiso (s):

RUBROS							
CDP	Fecha Disp.	Gasto	Fecha Venc.	Rubro	REC	CONCEPTO	VALOR
52	05/01/2015	A	31/12/2015	22010	03	ARRENDAMIENTOS	\$ 1.559.179.200,00
VALOR TOTAL ACTUAL:							\$ 1.559.179.200,00

OBJETO RP: SERVICIO ARRENDAMIENTO, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS U.F. GIRARDOT

FECHA DE EXPEDICIÓN: 24/02/2015

  
\_\_\_\_\_  
**MARLESBY SOTELO PUERTO**

Subdirector Operativo con funciones de la Dirección Financiera

Usuario: 79002514



Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal NORTE			Cod. Sucursal 15		No.Póliza 15-44-101143997		Anexo 1			
Fecha Expedición Día Mes Año			Vigencia Desde Día Mes Año			A las Horas		Vigencia Hasta Día Mes Año		A las Horas		Tipo de Movimiento	
03 03 2015			12 02 2015			00:00		20 02 2019		00:00		ANEXO CAUSA PRIMA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social TECNICA ELECTROMEDICA S.A.							Identificación : 830.004.892-2							
Dirección : CL 47 NRO. 5 - 26							Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 7568787			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA							Identificación : 899.999.032-5							
Dirección : KR 8 NRO. 0 - 55 SUR							Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 4077075			

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A- REDIS 24-03-14, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

EL CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, CALIDAD DEL SERVICIO ARRIENDO, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE GIRARDOT, SEGUN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 138 DE 2015.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		12/02/2015	20/06/2016	\$311,835,840.00	\$311,835,840.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		12/02/2015	20/02/2019	\$155,917,920.00	\$155,917,920.00
CALIDAD DEL SERVICIO		12/02/2015	20/02/2017	\$467,753,760.00	\$155,917,920.00

**Garantía Única de Cumplimiento  
Decreto 1510 de 2013**

**OBSERVACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SEGUN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO 138 DE 2015, SE AVALIA EL VALOR ASEGURADO PARA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
ASESOR DE CONTRATOS  
APROBADO:

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ ****1,230,256.00	\$ *****4,000.00	\$ *****197,481.00	\$ *****1,431,737.00	\$ *****935,507,520.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PEREZ LARA CIA. LTDA. ASESORES DE S	4722	100.00			

*Nota: Ver Vigencias Póliza Original*

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 7 80-28 - Telefono: 2121808 - BOGOTA, D.C.

*Manuel Sarmiento*  
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11002605846884 (3900) 000001431737 (96) 20160302

REFERENCIA PAGO:  
1100260584688-4

*Memor Molano R*  
FIRMA TOMADOR